REVISTA JUDICIAL

principal en 31-10, Hatagaya 1-Chonem Shibuya-ku, Tokio, Japón, la compañía matriz de TEIKOKU OIL ECUADOR, por el presente instrumento solemnemente declaro que:

1. El poder que se adjunta fue debidamente firmado en mi presencia por el señor Masatoshi Sugioka, Presidentye de TEIKOKU OIL ECUADOR, debidamente autorizado para firmar dicho Poder:

Hago la declaración precedente de manera solemne y suscribo esta carta hoy, 23 de mayo de 2008, en presencia del Notario Público de la Dirección de Asuntos Exteriores de Tokio.

Muy atentamente,

(firmado) IIDA RYUTA

PODER

Sépase por el presente instrumento:

Que yo, Masatoshi Sugioka, Presidente de TEIKOKU OIL ECUADOR, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en Japón, a nombre y en representación de la compañía nombrada TEIKOKU OIL ECUADOR (la Compañía), una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, actuando en virtud de la autoridad que me fue conferida mediante Resolución del Directorio debidamente adoptada mediante consentimiento escrito del Directorio de dicha Compañía el 20 de mayo de 2008, adjuntándose a este poder una copia certificada de dicha resolución, la cual no ha sido revocada y está actualmente en plena vigencia y vigor, por el presente instrumento.

(i) Revoco los poderes otorgados a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., posteriormente delegados a favor del señor Hiroaki Anzai

ellos. Estas facul
ejercerlas ante cu
tribunal o autori
trativa.
(3) Emplear, mec
to escrito con la
despedir el perso
o administrativo
reglamentos ra
trabajo para ello
(4) Arrendar o
instalaciones, e
nas, casas, dep
otras propiedad
ciones para usa
o para dicho per
usarlos en los ne
tionar los servic
de comunicacior
(5) Comprar o ve
contado o a créd
el mobiliario, eq
tros y otros bie
de naturaleza s
considere útiles
tes con relación
tración de la S
Ecuador.
(6) Hacer, otorg
aceptar cualquie
(7) Abrir, establ
una o más cuen
a nombre y en r
de la Compañía e
del Ecuador, se
nos y condicion
dere convenient
(8) Firmar u otc
o memorándum
girar contra las
carias de la Co
República del Ec
(9) Recaudar to
u otros bienes de
la Compañía o s
el Ecuador, o qu
o su Sucursal e
tengan derecho
firmar, aceptar y
depósito todos
cheques, pagar
cambio y órden
dinero, ya sea
can o lleguen a
Compañía o su

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0011

NOV. 2008

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS FREVINCO FUERZA DE REACCION, VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que FREVINCO FUERZA DE REACCION, VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Agosto de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004251 de 09 de Octubre de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social la realización de actividades complementarias en vigilancia, seguridad consistentes en la prestación de servicios de prevención del delito..."

Quito, 09 de Octubre de 2008

Dra. María Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AC/63804/tt